

NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN
PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD
NÚMERO ENJ-CCC-PEEX-2026-004

Por medio de la presente, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y la ficha técnica del procedimiento de excepción por exclusividad, llevado a cabo para la contratación de servicios de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos y seguros de viaje internacionales requeridos para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEEX-2026-004, les notifica los resultados de la adjudicación, decidida por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta número 004, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a saber:

CONSIDERANDO: *que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: “Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*

CONSIDERANDO: Que el numeral 29 de la ficha técnica dispone que los casos no previstos en ella quedan sujetos al Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y a las decisiones del Comité de Compras y Contrataciones, lo que habilita a este órgano a actualizar de oficio el cronograma ante una situación sobrevenida.

CONSIDERANDO: Que la fecha de adjudicación prevista no pudo cumplirse porque el empate entre todos los oferentes obligó a celebrar un sorteo ante notario conforme al numeral 19 de la ficha técnica, lo que constituye una causa objetiva, sobrevenida y ajena a la voluntad de la institución y de los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la enmienda núm. 1 solo actualiza la fecha de adjudicación para ajustarla a las actuaciones del proceso, sin alterar el objeto, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación ni las demás condiciones del procedimiento, y sin otorgar ventaja a ninguno de los oferentes.

CONSIDERANDO: Que esta actualización no causa perjuicio a los oferentes, toda vez que las etapas anteriores se cumplieron en sus plazos, las garantías de seriedad de las ofertas se mantienen vigentes y las etapas posteriores conservan los mismos plazos, contados a partir de la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), expresa que *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 dispone que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados (...)”*, y que en dicho acto deben especificarse los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

CONSIDERANDO: Que el numeral 17 de la ficha técnica del proceso, de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiséis (2026), establece que *“El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con las presentes condiciones generales de la contratación”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 19 de la ficha técnica establece que la adjudicación se decide por ítems a favor del oferente cuya propuesta haya sido calificada como CUMPLE en sus ofertas técnica y económica y presente el menor porcentaje por tasa de servicio.

CONSIDERANDO: Que la parte *in fine* del mismo numeral 19 dispone que, en caso de empate entre dos (2) o más ofertas, *“El Comité de Compras y Contrataciones decidirá por un método de elección al azar, el cual se llevará a cabo en presencia de Notario(a) Público(a) y los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo”*.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los informes aprobados mediante el acta número 003, los cinco (5) oferentes cumplieron con todos los requisitos legales, técnicos y económicos y ofertaron la misma tasa por servicio de cero por ciento (0.00 %), por lo que el desempate debía resolverse mediante sorteo.

CONSIDERANDO: Que el sorteo celebrado el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), ante notaria pública y con la participación virtual de los oferentes que asistieron, garantizó un resultado imparcial y objetivo, revestido de fe pública mediante el acto notarial número 38/2026.

CONSIDERANDO: Que el acto notarial y el reporte de lugares ocupados establecen el orden completo de los cinco (5) oferentes, lo que permite a este Comité, si el adjudicatario incumple, adjudicar al oferente del lugar siguiente conforme a los numerales 20 y 21 de la ficha técnica, sin necesidad de un nuevo sorteo.

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la oferta de Caribbean Xam, S.R.L. resulta la más conveniente para los intereses institucionales, al cumplir con todos los requisitos de la ficha técnica, ofrecer la menor tasa por servicio y haber obtenido el primer lugar en el sorteo de desempate.

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO: ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”* Artículo 21 *“(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”*.

SEGUNDO: AUTORIZA la modificación al cronograma de actividades establecido en la ficha técnica del procedimiento de excepción para la contratación de servicios de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos y seguros de viaje internacionales requeridos para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEEX-2026-004, para que, en lo adelante, el cronograma figure como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en la página e Invitaciones a participar.	Viernes, 28 de agosto de 2026
2. Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el miércoles, 2 de septiembre de 2026, no más allá de las 5:00 p.m. vía correo electrónico: comitedecompras@enj.org

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el jueves, 3 de septiembre de 2026
4. Recepción de ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (Sobre B)	Viernes, 4 de septiembre de 2026, desde las 09:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., en la Escuela Nacional de la Judicatura.
5. Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A).	Viernes, 4 de septiembre de 2026, a partir de las 10:05 a.m.
6. Verificación y validación de ofertas técnicas.	Hasta el lunes, 7 de septiembre de 2026.
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 10 de septiembre de 2026.
8. Aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas.	Lunes, 14 de septiembre de 2026.
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el martes, 15 de septiembre de 2026.
10. Recepción y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el jueves, 17 de septiembre de 2026, a las 3:00 p.m.
11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica) e informe de evaluación de ofertas económicas	Hasta el miércoles, 23 de septiembre de 2026.
12. Aprobación del informe definitivo de ofertas técnicas (si aplica) e informe de evaluación de ofertas económicas.	Lunes, 28 de septiembre de 2026.
13. Adjudicación.	Lunes, 5 de octubre de 2026.
14. Notificación y publicación de adjudicación.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del acto administrativo de adjudicación.
15. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
16. Suscripción del contrato.	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

TERCERO: ADJUDICA el procedimiento de excepción por exclusividad llevado a cabo para la contratación de servicios de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos y seguros de viaje internacionales requeridos para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEEX-2026-004, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado C/I	Porcentaje tasa por servicio
Caribbean Xam, SRL RNC: 130618267	Boletos aéreos y seguros de viajes	1 servicio general	RD\$1,400,000.00	0.00%
TOTAL ADJUDICADO			RD\$1,400,000.00	

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de en la sección de transparencia del portal web de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

NOTAS:

- Garantía:** Para las adjudicaciones cuyos montos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00, el adjudicatario deberá presentar, en original y en físico, en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, la siguiente garantía:
 - Garantía de Fiel Cumplimiento:** en forma de póliza, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana o en forma de garantía bancaria, emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia autorizada por la Superintendencia de Bancos para operar en la República Dominicana, a favor de la Escuela Nacional de la Judicatura, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total adjudicado. En caso de ser MIPYMES el monto del importe será del UNO POR CIENTO (1%).
- Reclamos o impugnación:** En contra del acto notificado cabe interponer:
 - Una reclamación o impugnación por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles conforme al artículo 141 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; o
 - Un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal

Superior Administrativo, en el plazo de treinta (30) días contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley No. 13-07 y artículo 1 de la Ley No. 1494

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el ocho (8) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Coordinador de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

[Documento firmado electrónicamente.](#)



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/31N3-UHL4-C0PD-YQUS>

